



Radicación: 2023074327-2-000

Fecha: 2023-04-10 15:11 - Proceso: 2023074327  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2023-04-10 15:11

Señor  
**ANÓNIMO**  
Bogotá, D.C

**Asunto:** Respuesta a comunicación con radicación ANLA 2023053987-1-000 del 15 de marzo de 2023. "Contratación personal de Evaluación y Seguimiento"

**Expediente:** 15DPE55557-00-2023.

Respetado señor Anónimo:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Se ha recibido de manera anónima queja relacionada con la contratación de personal de evaluación y seguimiento, en los siguientes términos:

"...ANLA viene contratando personal que viene de consultoras como consultoría colombiana, de hecho muchos de los que están actualmente en energía estuvieron en dicha empresa, lo que da cierta ventaja por conocimiento del personal a las consultoras WSP y p3 infraestructura con respecto al resto de consultoras, lo que se puede evidenciar es la cercanía del personal de la anla con dichos consultores lo que no se ve bien ni transparente."

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993<sup>1</sup>, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>2</sup>, el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup> y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020<sup>4</sup>, da respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que, dada la naturaleza de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la contratación se sujeta a los términos previstos en la Ley 80 de 1993<sup>5</sup>, la Ley 1150 de 2007<sup>6</sup>, la Ley 1474 de 2011<sup>7</sup>, y demás normas concordantes y complementarias.

<sup>1</sup> Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

<sup>5</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

<sup>6</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>7</sup> "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"



Radicación: 2023074327-2-000

Fecha: 2023-04-10 15:11 - Proceso: 2023074327

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

En ese sentido, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que compiló el Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamentó el sistema de compras y contratación pública, y conforme al artículo 2.2.1.2.5.3 las entidades públicas deben contar con un manual de contratación que debe de cumplir con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente, es por ello que, ANLA expidió la Resolución No. 00148 del 10 de febrero de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA"

Posterior a ello, mediante la Resolución No. 02507 del 31 de diciembre de 2018 se actualizó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En virtud de lo anterior, lo invitamos a consultar dichos documentos ingresando en la página web de la Entidad, o dirigiéndose al siguiente enlace <https://www.anla.gov.co/transparencia>, en el cual encontrará también información relacionada con la Ley de Transparencia en cuanto a contratación en ANLA.

Asimismo, en el siguiente enlace <https://www.anla.gov.co/oficina-de-planeacion/programa-de-transparencia-y-etica-publica> podrá encontrar información relacionada con el Programa de Transparencia y ética pública de la entidad.

Ahora bien, si usted conoce de alguna conducta que pueda constituir falta disciplinaria o de algún hecho de corrupción en la ANLA atribuible a funcionarios o contratistas, puede comunicarse a través de la Línea Ética: 018000129215, o puede presentar su queja o denuncia diligenciado el formulario de quejas disciplinarias y denuncias por actos de corrupción que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion#:~:text=Es%20una%20de%20las%20formas,cr%C3%ADtica%20de%20la%20actuaci%C3%B3n%20administrativa>

Finalmente, debido a que en la petición no remite dirección física o correo electrónico para efectos de notificación de la respuesta, esta Entidad se ve en la necesidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, y proceder con la publicación de este oficio en la página web de la ANLA por el término de cinco (5) días.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRS** – <http://web.anla.gov.co:85/pqr/>; **GEOVISOR – SIAC** – <http://sig.anla.gov.co:8083> - para acceder a la información geográfica



Radicación: 2023074327-2-000

Fecha: 2023-04-10 15:11 - Proceso: 2023074327  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad Nacional a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,

**SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO**  
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

KARLA HASBLEIDY ORTEGA  
QUINTERO  
Profesional Universitario

Revisor / Líder

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO  
VALENCIA  
Profesional Especializado

Fecha: Abril/2023.

Archívese en: 15DPE55557-00-2023.

Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

